

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)
LOGYCA / ASOCIACION**

**LOGYCA /
ASOCIACION**

Contenido

INTRODUCCION	1
1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Objetivos del Programa PTEE-I.....	4
1.1.1. Objetivo General	4
1.1.2. Objetivos Específicos	4
1.2. Alcance del Programa PTEE-I.....	5
1.3. Marco Normativo del PTEE-I.....	5
1.3.1. Normas y Estándares Internacionales	6
1.3.2. Normas Nacionales, Decretos y Circulares.....	6
1.4. Definiciones	7
2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL PROGRAMA PTEE-I DE LOGYCA / ASOCIACIÓN.....	10
2.1. Principio de la Legalidad	10
2.2. Principio de la Honestidad.....	10
2.3. Principio de la Buena Fe.	11
2.4. Principio de la Lealtad.	11
2.5. Principio del Interés General y Corporativo.....	11
2.6. Principio de la Veracidad.	11
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE PTEE-I de LOGYCA / ASOCIACIÓN.....	11
3.1. Consejo Directivo	12
3.2. Director Ejecutivo	13
3.3. Equipo de Talento y Cultura de LOGYCA / ASOCIACIÓN.....	14
3.4. Oficial de Cumplimiento.....	14
3.4.1 Requisitos mínimos para ser designado Oficial de Cumplimiento en LOGYCA / ASOCIACIÓN:.....	15
3.4.2 Funciones, responsabilidades y obligaciones del Oficial de Cumplimiento ..	16
3.4.3. Revisoría Fiscal.....	17
3.4.4. Personal de LOGYCA / ASOCIACIÓN.....	18
3.4.5. Miembros, Contratistas, Clientes, Proveedores y Terceros en General ...	19

4. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL - PROTOCOLO DE LOGYCA / ASOCIACIÓN	19
4.1.1. Conflicto de intereses	20
4.1.2 Soborno	20
4.1.3 Corrupción	21
4.1.4 Fraude	21
4.2.1 Gastos para regalos, viajes y entretenimiento de colaboradores, funcionarios o terceros nacionales o extranjeros	22
4.2.2 Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación	23
4.2.3 Contratos	23
4.2.4 Donaciones	23
4.2.5 Contribuciones Políticas	24
4.3 Debida Diligencia para verificar el origen de recursos de donantes o cooperantes, sean habituales u ocasionales.	24
4.3.1 Personas responsables de la actividad de Debida Diligencia	25
4.3.2 Deberes específicos de Empleados que estén directamente expuestos al Riesgo C/ST.....	25
4.3.3 Lanzamiento de nuevos servicios o su modificación.....	26
4.3.4 Documentación y custodia.....	26
5. MECANISMOS Y NORMAS DE AUTO-CONTROL Y AUDITORÍA.....	26
5.1. Mecanismos de Autocontrol.....	26
5.2. Procedimiento Interno de Investigación y Sanción.....	27
5.3. Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia	28
5.4. Requerimientos de información por parte de autoridades	28
5.5. Canal de Comunicación	29
6. ARCHIVO Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS PARA LOS RIESGOS C/ST	30
7. MECANISMOS DE DIVULGACION Y CAPACITACION DEL PROGRAMA.....	30
7.1. Divulgación	30
7.2. Capacitación	31
8. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PTEE-I PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO C/ST.....	31

9.	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS C/ST EN LOGYCA / ASOCIACIÓN	33
9.1.	Matriz de Riesgo C/ST – Herramienta para Gestión de Riesgo C/ST.....	33
9.1.1.	Diagnóstico del Riesgo C/ST.....	34
9.1.2.	Identificación del Riesgo.....	34
9.1.3.	Clasificación del Riesgo	36
9.1.4.	Segmentación del Riesgo.....	37
9.1.5.	Factores de Riesgo	37
9.1.6.	Medición o Evaluación del Riesgo	38
9.1.7.	Control del Riesgo C/ST.....	40
9.1.8.	Cálculo del Riesgo Residual (Riesgo tratado – aplicación de controles)	41
9.1.9.	Mapa de la Matriz de Riesgos	41
9.2.	Monitoreo del Riesgo C/ST.....	41
9.3.	Señales de Alerta	42
9.4.1.	En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:.....	42
9.4.2.	En la estructura societaria o el objeto social:	42
9.4.3.	En el análisis de transacciones o contratos:	43
10.	APROBACION Y VIGENCIA.....	43
11.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PTEE-I.....	44
12.	ANEXOS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE-I LOGYCA / ASOCIACIÓN	45
12.1.	ANEXO No. 1 Cuadro Probabilidad del Riesgo de Corrupción.....	45
12.2.	ANEXO No. 2. Cuadro Impacto del Riesgo de Corrupción.....	46
12.3.	ANEXO No. 3 Formato para determinar el Impacto	47
12.4.	Anexo. 4 proceso de medición y calificación de riesgo C/ST – Zona de Riesgos C/ST	48
12.5.	Anexo. 5 calificación de Controles para determinar Riesgo Residual.....	49
12.6.	Anexo 6. Matriz de Riesgos de C/ST (formato).....	50

INTRODUCCION

“La corrupción es un flagelo insidioso que empobrece a muchos países, y nos afecta a todos. (...) mina los resultados económicos, debilita las instituciones democráticas y el Estado de derecho, perturba el orden social y destruye la confianza pública, permitiendo de esta forma que prosperen la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas para la seguridad humana.” Kofi Annan (Exsecretario general de la ONU) 2003.

Los organismos internacionales conscientes del flagelo que significan la corrupción y el soborno que afecta a los países, han determinado combatir estas conductas a través de un amplio conjunto de convenciones, tratados, acuerdos y estándares, proporcionan un marco de referencia que los gobiernos deben observar para minimizar la corrupción entre sus funcionarios y para que sus instituciones funcionen en forma más transparente.

Estas normas y políticas internacionales señalan las medidas que los gobiernos deben dictar, la naturaleza y competencia de instituciones relacionadas con la prevención y persecución de la corrupción, las regulaciones para resolver conflictos de interés que enfrentan los funcionarios públicos, la transparencia de los presupuestos y compras gubernamentales y control del lavado de dinero y activos, entre otros aspectos.

Colombia ha realizado esfuerzos significativos tendientes a evitar la corrupción y el soborno. El país ha celebrado diversos acuerdos internacionales aprobados por el Congreso de la República, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos en 1997, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - UNCAC - en 2005 y la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales en 2012.

En concordancia con tales esfuerzos se promulgó Ley 1778 del 2 de febrero de 2016, en virtud de la cual se establece un régimen especial para investigar e imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de soborno transnacional y fortalecer la prevención y lucha contra la corrupción.

La exposición de motivos de la Ley 2195 de 2022,(que adoptó medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción e impulsa los programas de transparencia y ética empresarial que deben adoptar las organizaciones) Señala:

....."Ahora bien, en cuanto a los programas de transparencia y ética empresarial se pretende que se genere una cultura de la legalidad, integridad y que se detecten, prevengan y reporten todos los riesgos de corrupción y de lavado de activos. Estos programas se conocen a nivel mundial como programas de cumplimiento o "compliance" y buscan la autorregulación empresarial y generar parámetros para los deberes de vigilancia y control que tienen las empresas sobre sus empleados."

(...) "Con esta norma, se incentiva la cultura de la legalidad y la autorregulación, ampliando el número de empresas que deben implementar los programas. Lo anterior, con el fin de reforzar el principio de confianza que tiene la sociedad en las empresas."

Con la Circular 058 de 2022 de la secretaría jurídica Distrital, se impartieron instrucciones para orientar a las ESAL sujetas a su inspección y vigilancia, sobre la adopción del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y se impartieron las instrucciones necesarias para desarrollarlo, con la finalidad de adoptar los mecanismos y normas internas de auditoría para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional (C/ST) que las puedan afectar.

LOGYCA / ASOCIACION, es entidad privada sin ánimo de Lucro que promueve la eficiencia de las redes de valor, propiciando relaciones de colaboración entre los empresarios, a través de la utilización de estándares internacionales y mejores prácticas empresariales y, puede actuar como entidad de certificación abierta. (Artículo 1 de los Estatutos).

Se encuentra comprometida con el concepto de absoluta transparencia en todas sus actuaciones, prevención y mitigación de los riesgos, así como a su autorregulación como cumplimiento normativo nacional e internacional.

Para LOGYCA / ASOCIACION resulta fundamental la adopción de una política de autocontrol y gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional que contribuya a los esfuerzos que a nivel mundial se han comprometido las naciones, particularmente Colombia.

Por tal motivo, adopta el PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIA INTEGRAL (PTEE-I), herramienta que fortalece su compromiso de CERO TOLERANCIA a nivel Organizacional, al tiempo que desarrolla un esquema de gestión de riesgo, define políticas de cumplimiento y le permite actuar con la debida diligencia frente a posibles conductas de corrupción o casos de soborno transnacional.

Este programa se regirá por las políticas y procedimientos que se señalan en este documento y deberá ser consultado y observado por todos los funcionarios y terceros interesados .

Consta de once secciones, incluida esta Introducción. La primera sección define los objetivos del Programa, su alcance, marco normativo y definiciones. La segunda habla de los principios fundamentales del PTEE-I como columna vertebral del Programa. La tercera sección define la Estructura Organizacional del PTEE-I que intervienen en la formulación y ejecución de las políticas de auto regulación y control de riesgos C/ST, sus deberes y responsabilidades. La cuarta sección define las modalidades que van en contra de la Transparencia, Integridad y la Ética Empresarial así como el Protocolo de LOGYCA / ASOCIACION para contrarrestar estas actuaciones. La sección quinta incluye los mecanismos y normas de autocontrol y auditoría, detallando además los procedimientos internos de investigación y sanción de las conductas prohibidas, los reportes y denuncias, y lo referente al uso del canal exclusivo de comunicación para facilitar que cualquier interesado pueda informar de los hechos y violaciones a las políticas aquí consagradas. La sexta sección habla del archivo y conservación de documentos derivados de los monitoreos y supervisiones que se adelanten. La Séptima sección señala los mecanismos de divulgación y capacitación del Programa. A la octava sección corresponde las Políticas de Cumplimiento del PTEE-I para la gestión del Riesgo C/ST. La Novena sección contiene el detalle del procedimiento para la administración y gestión del Riesgo C/ST, definiendo paso a paso la construcción de la Matriz de Riesgo de LOGYCA / ASOCIACIÓN. Las secciones 10 y 11 aluden a la Aprobación, Vigencia y Verificación de cumplimiento del PTEE-I.

Por último, se acompañan los Anexos a la sección Novena de este Programa.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivos del Programa PTEE-I

1.1.1. Objetivo General

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos, evaluaciones, controles y medidas, para prevenir y mitigar los riesgos asociados a corrupción, soborno transnacional y las actuaciones que vayan en contravía de la transparencia y ética empresarial de la Asociación.

1.1.2. Objetivos Específicos

- Establecer el compromiso de LOGYCA / ASOCIACIÓN y sus directivas, para Impulsar las políticas y directrices que permitan identificar, medir, controlar y evaluar los riesgos de corrupción y soborno transnacional, que pudieran presentarse en la asociación y promover y consolidar una cultura de legalidad e integridad, bajo la filosofía de no aceptación frente a cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que sea de alguna manera ilegal o corrupta.
- Afianzar en LOGYCA / ASOCIACIÓN, la cultura de integridad y transparencia basada en los principios y valores de la entidad, que busque llevar a cabo sus negocios de manera responsable y honesta, fomentando en los colaboradores, proveedores, clientes, y asociados una cultura de ética y legalidad.
- Establecer en LOGYCA / ASOCIACIÓN, las políticas, metodologías, lineamientos, estructura de gobierno, y procedimientos para la gestión efectiva del riesgo, y su correspondiente segmentación de factores de riesgo, así como para la adopción de controles y los planes de acción, con el objetivo de mitigar las consecuencias de las conductas que se enmarcan en actividades de corrupción y soborno transnacional.

- Establecer un programa de divulgación y capacitación adecuado dirigido a los colaboradores de LOGYCA / ASOCIACIÓN que garantice el cumplimiento adecuado del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integra (PTEE-I).
- Crear canales de comunicación apropiados que permitan a cualquier persona, (directivos, colaboradores, proveedores, clientes, o asociados, etc.) informar de manera confidencial acerca de actividades sospechosas relacionadas con los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional que puedan presentarse en LOGYCA / ASOCIACIÓN.

1.2. Alcance del Programa PTEE-I

De acuerdo con la Ley 2195 de 2022, y las Circulares 058 de 2022 y 013 de 2023 expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integra (PTEE-I) es de obligatorio cumplimiento para la LOGYCA / ASOCIACIÓN. Por ello, lo plasmado en este documento es aplicable de manera ineludible y sin excepción en cuanto al desconocimiento de su contenido, a su Consejo Directivo, los colaboradores, asociados, proveedores y/o cualquier persona natural o jurídica que tenga un vínculo con LOGYCA / ASOCIACIÓN.

Serán aplicables en todos los procesos de LOGYCA / ASOCIACIÓN, las directrices y lineamientos plasmados en este documento, sin perjuicio de la normatividad específica de cada operación. El incumplimiento de lo dispuesto en este Programa conlleva a la aplicación de las sanciones disciplinarias, administrativas y aún penales, establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas pertinentes. LOGYCA / ASOCIACIÓN articulará las directrices establecidas en el presente Programa, con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de SARLAFT y garantizará el cumplimiento normativo relacionado con la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

1.3. Marco Normativo del PTEE-I

El siguiente marco normativo de referencia base para el presente Programa PTEE-I de LOGYCA / ASOCIACIÓN, se fundamenta en normas nacionales e internacionales, con el fin de combatir actos de Corrupción y Soborno Transnacional.

1.3.1. Normas y Estándares Internacionales

- La Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- Recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero. Año 2009
- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA.
- El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).
- Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero ("FCPA") EE.UU.
- Ley contra el soborno del Reino Unido de 2010 ("UKBA")

1.3.2. Normas Nacionales, Decretos y Circulares

- Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad que tienen las personas jurídicas por actos de Corrupción y Soborno Transnacional, y otras disposiciones para combatir este delito.
- Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones emitidas por el Congreso de la Republica.
- Decreto Distrital 323 de 2016 por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras disposiciones emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

- Decreto Distrital 848 de 2019 por el cual se unifica la normativa sobre las actuaciones y los trámites asociados a la competencia de registro y a la asignación de funciones en materia de inspección vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- La circular 058 de 2022 mediante la cual se establecen instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial emitida por la Secretaría Jurídica Distrital.
- La circular 013 de 2023 mediante la cual se establecen instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial emitida por la Secretaría Jurídica Distrital y modifica parcialmente la Circular 058 de 2023.
- La circular 013 de 2024 mediante la cual se modifican la Circular 058 de 2022 y 013 de 2023 en lo relacionado a instrucciones y plazos para la presentación del programa de transparencia y ética empresarial.

1.4. Definiciones

- **Activo Total:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa.
- **Auditoría de cumplimiento:** proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del Programa.
- **C/ST:** Sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional.
- **Debida diligencia:** proceso de revisión y evaluación constante que realiza la ESAL de acuerdo con los riesgos de corrupción o de soborno transnacional a los cuales está expuesta. Dentro de la presente Circular, este concepto no se relaciona con las gestiones de debida diligencia utilizados en el SARLAFT y otros sistemas de gestión de riesgos, cuya realización se rige por normas diferentes.
- **Entidad obligada:** son todas las entidades sin ánimo de lucro que están bajo la inspección vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Factores

de riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo C/ST para cualquier entidad obligada.

- **Fuentes de riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo C/ST en una entidad, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico.
- **Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo C/ST.

De acuerdo con la reglamentación aplicable y para efectos de las políticas, se tendrán en cuenta los siguientes factores generadores de riesgo:

Contraparte: Cualquier persona natural o jurídica con la que la entidad tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales, o jurídico de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes, directivos, funcionarios de la Asociación, asociados , clientes y proveedores de bienes o servicios.

Producto: Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social.

Canales de distribución: Medios que utiliza la entidad para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, por ejemplo: página web, teléfono, visitas comerciales.

Jurisdicción territorial: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo C/ST en donde la entidad ofrece o compra sus productos.

- **Gestión de riesgo:** Aplicación sistemática de políticas, procedimientos, estructuras y prácticas de administración a las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar probabilidades de riesgos. Incluye los procesos, estructuras y acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse.
- **Valoración del riesgo:** Proceso global de identificación del riesgo, análisis del riesgo y evaluación del riesgo
- **Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la entidad obligada, identificar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional.

- **Miembros de la Asociación:** Las personas jurídicas y/o naturales, interesadas en el desarrollo, implantación, promoción, uso y control de los sistemas de identificación de productos, codificación y comunicación para el intercambio de información, que hayan sido admitidos por el Consejo Directivo de la Asociación, como asociados o adscritos de la corporación.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** se entiende como negocio o transacción de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural que debe cumplir con los requisitos, funciones y obligaciones establecidas en la Circular Externa 100-00011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades o el lineamiento que la actualice o sustituya.
- **Personas Políticamente Expuestas (PEP):** Personas Nacionales o Extranjeras que, por razón de su cargo, manejan recursos públicos o detentan algún grado de poder público. Esta definición se extiende a los individuos que hayan desempeñado funciones públicas destacadas o que por su cargo, hayan manejado o administrado recursos públicos, altos ejecutivos de empresas del Estado, funcionarios de alto rango en los partidos políticos y Jefes de Estado.
- **Política de Cumplimiento:** es la manifestación escrita mediante la cual, la Junta Directiva, o el máximo órgano de la entidad obligada, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I):** es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la entidad obligada
- **Riesgos de Corrupción o Riesgo C:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Soborno Transnacional o ST:** es la conducta establecida en el artículo 30 de la ley 1778 de 2016, o en la norma que la modifique o sustituya.

2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL PROGRAMA PTEE-I DE LOGYCA / ASOCIACIÓN

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN está comprometido con las políticas con las que la Asociación lleva a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta que se establecen como políticas de cumplimiento y respalda toda acción que se dirija a identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con corrupción, soborno transnacional y otras prácticas corruptas. Impulsa y respalda el diseño, implementación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y apoya de manera incondicional su divulgación.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) se rige por los siguientes principios fundamentales, los cuales reflejan las actuaciones de quienes forman parte de LOGYCA / ASOCIACIÓN.

2.1. Principio de la Legalidad

Todas las personas vinculadas a LOGYCA / ASOCIACIÓN, están comprometidas a velar por el cumplimiento de la de las leyes, disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades colombianas, así como la observancia de las políticas y procedimientos establecidos por la Asociación.

2.2. Principio de la Honestidad.

Quienes hacen parte de LOGYCA / ASOCIACIÓN, mantendrán como principios rectores, en sus relaciones con sus Quienes hacen parte de LOGYCA / ASOCIACIÓN, mantendrán como principios rectores, en sus relaciones con sus contrapartes, contratistas, proveedores y terceros así como en negocios o transacciones internacionales, la transparencia, legitimidad y claridad de sus actos. Por ello,

LOGYCA / ASOCIACIÓN declara y asume una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción.

2.3. Principio de la Buena Fe.

En LOGYCA / ASOCIACIÓN se actuará con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Asociación por encima del interés particular.

2.4. Principio de la Lealtad.

Toda persona vinculada con LOGYCA / ASOCIACIÓN deberá comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Asociación, de sus clientes, proveedores, asociados, directivos o empleados. Dicha comunicación se realizará de manera reservada, a través de los mecanismos dispuestos para ello en este Programa. Por ello, LOGYCA / ASOCIACIÓN prohíbe cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten estos hechos o irregularidades, garantiza su anonimato y establece las medidas requeridas para su protección, en el Reglamento Interno de Trabajo.

2.5. Principio del Interés General y Corporativo.

Todas las acciones de quienes hacen parte de la Asociación estarán regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal.

2.6. Principio de la Veracidad.

LOGYCA / ASOCIACIÓN fortalece con la adopción de este Programa, las prácticas de integridad en los registros financieros y no financieros garantizando que la información que expide la Asociación al público en general es veraz.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE PTEE-I de LOGYCA / ASOCIACIÓN

Para la correcta administración del PTEE-I, LOGYCA / ASOCIACIÓN establece la siguiente estructura definiendo los roles involucrados y sus responsabilidades, funciones y deberes para la administración, prevención detección del riesgo de fraude, soborno u

otras conductas que afecten la transparencia en las diversas operaciones de la Asociación.

3.1. Consejo Directivo

Es el órgano de máximo de dirección de la entidad, responsable de actuar con debida diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con actos de corrupción y con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral. Se encarga de adoptar las acciones que promuevan una cultura de cero tolerancias con actos de corrupción al interior de la Asociación y de establecer y definir las políticas de cumplimiento del PTEE-I respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta.

Son funciones del Consejo Directivo en relación con el PTEE-I:

- Aprobar el Programa y las políticas e instrucciones en materia de prevención y control de C/ST para la Asociación, así como sus modificaciones o adiciones.
- Supervisar y exigir el cumplimiento del sistema de autocontrol y gestión de los riesgos C/ST al representante legal, Oficial de Cumplimiento, y demás funcionarios que estime pertinente.
- Designar al Oficial de Cumplimiento, definir el perfil de acuerdo con lo que exija la ley y las políticas de LOGYCA / ASOCIACIÓN y ordenar su Remoción, cuando haya lugar.
- Ordenar y garantizar los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del PTEE-I, según los requerimientos que para el efecto realice el Director Ejecutivo o el Oficial de Cumplimiento.
- Conocer y hacer seguimiento a los puntos críticos que contengan los informes sobre el PTEE-I que presente el Director Ejecutivo, el Oficial de Cumplimiento y/o Revisoría Fiscal .
- Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos, miembros y/o asociados cuando infrinjan lo previsto en el PTEE-I y revisar los informes que presente el Director Ejecutivo, el Oficial de Cumplimiento y/o Revisoría Fiscal dejando expresa constancia en la respectiva acta.

- Decidir sobre el la vinculación e inicio de operaciones con terceros que se relacionen con países con un índice de percepción de corrupción superior al de Colombia, de acuerdo con el listado de Transparencia Internacional.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE-I a los directivos, empleados, miembros, asociados, proveedores y demás partes interesadas identificadas de LOGYCA / ASOCIACIÓN.

3.2. Director Ejecutivo

Responsable por el cumplimiento de las obligaciones de información del PTEE-I, ante la entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control de LOGYCA / ASOCIACION.

Tiene las siguientes funciones:

- Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, el documento y las recomendaciones pertinentes para la valoración y aprobación de a el Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN del PTEE-I, así como las propuestas de modificaciones o adiciones posteriores.
- Una vez aprobado por el Consejo Directivo, suscribir el Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y presentarlo ante la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria Jurídica Distrital, acompañado de copia del acta de aprobación, la cual debe ser tomada del libro de actas del Consejo Directivo.
- Velar porque el PTEE-I se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por el Consejo Directivo.
- Prestar adecuado, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento, persona encargada de la supervisión y monitoreo del PTEE-I.
- Disponer de las medidas y recursos que sean aprobados por el Consejo Directivo, para que el Oficial de Cumplimiento pueda poner en marcha los esquemas de administración y control del riesgo C/ST y pueda desarrollar las labores de seguimiento y cumplimiento de éstas.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE-I se encuentran debidamente documentadas, garantizando que la información

proporcionada, responda a criterios de integridad, confiabilidad, certeza, fácil acceso y confidencialidad.

- Conocer y hacer seguimiento a los resultados de la evaluación y planes de acción que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento y/o la Revisoría Fiscal , en materia de riesgos C/ST y reportar lo que estime que debe ser conocido por parte del Consejo Directivo.
- Apoyar e implementar la estrategia de comunicación y pedagogía definida por el Consejo Directivo, para la divulgación y conocimiento de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE-I.

3.3. Equipo de Talento y Cultura de LOGYCA / ASOCIACIÓN

Este equipo es responsable de dar a conocer y hacer seguimiento al Código de Ética de la Asociación y actúa como un órgano de consulta que orienta a los Empleados y terceros en general, en la aplicación de los principios declarados en el Código de Ética y la Política de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE-I.

Las siguientes son sus funciones frente al autocontrol y gestión del riesgo de C/ST:

- Revisar y velar por la aprobación de las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos relacionados con el programa de PTEE-I.
- Realizar seguimiento a las diferentes prácticas del programa de Ética y Cumplimiento, como lo son: Código de Ética, la Política de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE-I, la gestión de Conflicto de Intereses, Políticas de Anticorrupción y Antisoborno, Eventos y Patrocinios, Regalos y Atenciones, entre otras prácticas.
- Adelantar la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios de la política

3.4. Oficial de Cumplimiento

El Consejo Directivo designará al Oficial de Cumplimiento. Este funcionario es responsable de la implementación y articulación del programa de transparencia y

ética empresarial. Debe contar con poder de decisión, idoneidad, experiencia y liderazgo para gestionar los riesgos de corrupción.

Para el ejercicio de sus funciones el Oficial de Cumplimiento tendrá acceso a la información y documentación necesaria de cualquiera de las áreas de la entidad y mantendrá el nivel de independencia que evite la aparición de conflictos de intereses incompatibles con el correcto desempeño de sus funciones. Igualmente, contará con los recursos económicos, técnicos y humanos para poner en marcha el Programa de Ética Empresarial (PTEE-I)

3.4.1 Requisitos mínimos para ser designado Oficial de Cumplimiento en LOGYCA / ASOCIACIÓN:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tener comunicación directa con, y depender directamente del Consejo Directivo.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de LOGYCA / ASOCIACIÓN.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST definido por LOGYCA / ASOCIACIÓN.
- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la Revisoría Fiscal ni actuar como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Asociación.
- No desempeñarse como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, el Oficial de Cumplimiento deberá certificar y el Consejo Directivo deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en fundaciones, asociaciones o sociedades que compiten entre sí y que no excede el número máximo de las empresas en las que ejerza como Oficial de Cumplimiento.
- No obstante, podrá desempeñar en la medida en que sus capacidades y responsabilidades lo permitan, como Oficial de Cumplimiento tanto para el control de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (LA/FT) así como para la implementación, gestión y control del PTEE-I de LOGYCA / ASOCIACIÓN.

- En el evento en que el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la Asociación, esta persona natural y la persona jurídica a la que esté vinculado, si es el caso, deberán demostrar que en sus actividades profesionales cumplen con las medidas mínimas establecidas en la ley.
- Estar domiciliado en Colombia.

3.4.2 Funciones, responsabilidades y obligaciones del Oficial de Cumplimiento

Son Funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento:

- Presentar junto con el Director Ejecutivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE-I.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes y reportes al Consejo Directivo. Como mínimo, estos reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE-I y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión de los riesgos de C/ST en LOGYCA / ASOCIACIÓN.
- Velar porque el PTEE-I se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por el Consejo Directivo.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del PTEE-I.
- Implementar la Matriz de Riesgos de LOGYCA / ASOCIACIÓN y actualizarla conforme a las necesidades propias de la entidad, los factores y la materialidad del Riesgo C/ST.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE-I.
- Realizar la evaluación del Riesgo C/ST a los que se encuentra expuesta LOGYCA / ASOCIACIÓN.

- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al PTEE-I y sus anexos cada vez que haya una alteración al grado de exposición al riesgo de C/ST o por lo menos cada dos (2) años, contados a partir de la aprobación del PTEE-I.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicables a LOGYCA / ASOCIACIÓN.
- Hacer seguimiento al adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- Garantizar la implementación de canales de comunicación apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE-I y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción. Establecer procedimientos internos de investigación en LOGYCA / ASOCIACIÓN para detectar incumplimientos del PTEE-I y actos de corrupción o soborno.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que LOGYCA / ASOCIACIÓN haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Coordinar en conjunto con el área de Talento y Cultura de la Asociación, el desarrollo de programas internos de capacitación en LOGYCA / ASOCIACIÓN.
- Velar por la identificación de normas en materia de C/ST que pueda ser utilizado como marco de referencia por parte LOGYCA / ASOCIACIÓN.

3.4.3. Revisoría Fiscal

La Revisoría Fiscal es responsable de denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones:

- De manera obligatoria debe denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que

hubiere detectado en el ejercicio de su cargo, aun a pesar del secreto profesional.

- Deberá poner estos hechos en conocimiento del Consejo Directivo y del Director Ejecutivo. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal tuviera conocimiento de los hechos. (Artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 43 de 1990)
- Cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla LOGYCA / ASOCIACIÓN, se encuentren ajustados a las instrucciones y políticas aprobadas.
- Valorar el PTEE-I y emitir opinión sobre el mismo: Para tal efecto, dentro de la documentación de fin de ejercicio que se debe presentar anualmente, el dictamen de la Revisoría Fiscal deberá incluir un numeral específico con dicha valoración y la opinión sobre el programa aprobado. (artículos: 208 del código de comercio, 9 de la Ley 2195 de 2022, 38 de la Ley 222 de 1995 y demás normas aplicables.

3.4.4. Personal de LOGYCA / ASOCIACIÓN

Los líderes de equipo son los responsables por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia y deben promover con su ejemplo la adopción de una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.

De igual manera, todos los funcionarios de LOGYCA / ASOCIACIÓN les corresponde conocer, cumplir y difundir todos los aspectos relacionados con el sistema de administración y control del riesgo C/ST.

Son responsabilidades del personal de LOGYCA / ASOCIACIÓN

- Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.

- Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del PTEE-I.
- Reportar a través de los canales de comunicación previstos por LOGYCA / ASOCIACIÓN cualquier incumplimiento al PTEE-I.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE-I.

3.4.5. Miembros, Contratistas, Clientes, Proveedores y Terceros en General

Son responsabilidades de los Miembros, Contratistas, Clientes, Proveedores y Terceros en General

- Conocer y cumplir el PTEE-I de LOGYCA / ASOCIACIÓN.
- No incurrir en ningún acto de corrupción o soborno y permitir que LOGYCA / ASOCIACIÓN haga seguimiento o audite sus actuaciones en Colombia y/o en el exterior.
- LOGYCA / ASOCIACIÓN incluirá en los contratos que celebre con empleados, contratistas o terceros, cláusulas que permitan la terminación anticipada del acuerdo, cuando se verifique que la contraparte ha incurrido en alguna conducta relacionada con riesgo de C/ST o, incluso, alguna otra conducta punible, ilegal o contraria a las normas. Se incluirán de igual forma, cláusulas de aceptación por parte de los empleados, contratistas o terceros de las políticas y procedimientos definidos en el PTEE-I, para la prevención de los riesgos de C/ST.

4. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL - PROTOCOLO DE LOGYCA / ASOCIACIÓN

Las Modalidades de corrupción que van en contra de la transparencia, integridad y la ética empresarial: soborno y corrupción, comparten un mismo significado general: la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su

posición. Estas conductas no solo crean una competencia desleal sino limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas.

4.1 Principales modalidades de corrupción que van en contravía del Programa de transparencia y ética empresarial

4.1.1. Conflicto de intereses

Se entiende por conflicto de interés, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un funcionario y los intereses de la organización, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Asociación.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier funcionario de la organización, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

4.1.2 Soborno

Entendido como la acción de dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente, miembro o proveedor). Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir, más no estar limitados a:

- Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.
- Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.
- Otros “favores” suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una empresa de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público o privado, del cliente o del proveedor.

Es posible verse inmerso en una situación de soborno. Ante ésta, el empleado debe rechazar la propuesta de manera contundente, y poner en conocimiento esta situación a través de los canales de comunicación previstos por LOGYCA / ASOCIACIÓN o informar al Oficial de Cumplimiento.

4.1.3 Corrupción

Definido como un hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre la organización.

Se presenta bajo una de dos modalidades:

- Interna: Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia colaboradores de LOGYCA / ASOCIACIÓN, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- Corporativa: aceptación de sobornos provenientes de colaboradores de la LOGYCA / ASOCIACIÓN hacia terceros de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Asociación, o un empleado de ella.

4.1.4 Fraude

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra persona o de la Asociación.

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la Asociación.
- Alteración de información y documentos de LOGYCA / ASOCIACIÓN para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.

- Uso indebido de información interna o confidencial: Propiedad intelectual, Información privilegiada, conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.)
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la empresa que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

4.2 Protocolo regulado por el PTEE-I de LOGYCA / ASOCIACIÓN

4.2.1 Gastos para regalos, viajes y entretenimiento de colaboradores, funcionarios o terceros nacionales o extranjeros

Los colaboradores de LOGYCA / ASOCIACIÓN no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a la Asociación.

Por ello, los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o colaborador no son permitidos.

Los gastos de viaje, alimentación, hospedaje – viáticos de viaje- están autorizados desde la aprobación de presupuesto, y cada líder de equipo es responsable de su ejecución, orientado al cumplimiento de las metas financieras asignadas. La responsabilidad de aprobación de estos gastos reside en cabeza de cada líder, teniendo como ruta el presupuesto asignado.

4.2.2 Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación

En LOGYCA / ASOCIACIÓN no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación están prohibidos.

4.2.3 Contratos

Todos los contrato o acuerdos suscritos por LOGYCA / ASOCIACIÓN, deben contener cláusulas o declaraciones que garanticen el cumplimiento de este Programa, las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, además, deben incluir el derecho a terminar el contrato cuando incurran en una violación a los mismos.

La administración es responsable de incluir en los contratos de la Asociación dichas cláusulas. En cualquier caso, el responsable de la negociación debe verificar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos; de no observarse debe informarse de inmediato para su corrección.

4.2.4 Donaciones

Las donaciones que se realicen serán definidas y autorizadas por el Consejo Directivo de la Asociación, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos

- Las contribuciones se hacen de forma transparente y de buena fe, buscando que los destinatarios sean legítimos y el destino final de la contribución no sea un tercero.
- La contribución se haga dentro del marco de la ley.
- No se haga como contraprestación a favores o toma de decisiones para beneficiar a la Asociación.
- La Asociación registre la contribución en su contabilidad.
- El área financiera de la Asociación, trimestralmente provea a la Dirección Ejecutiva un reporte de las donaciones recibidas a la entidad que incluirá la verificación del origen de los recursos.

4.2.5 Contribuciones Políticas

LOGYCA / ASOCIACIÓN no realiza ninguna contribución a partidos políticos, o miembros de los mismos.

LOGYCA/ ASOCIACION respeta el derecho que tienen sus colaboradores a participar en actividades políticas que libremente decidan llevar a cabo, siempre y cuando tales actividades no interfieran con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades, y se realicen estrictamente a título personal.

Durante el ejercicio de alguna actividad política, no se debe involucrar o relacionar a LOGYCA / ASOCIACIÓN, ni usar el nombre, símbolos, logotipos o algún otro signo que pueda asociarse con la Asociación. Adicionalmente, no está permitido que se realicen actividades políticas en las instalaciones de la Asociación, o utilizar recursos de la misma con este fin.

LOGYCA / ASOCIACIÓN no se responsabiliza, en ningún caso, de la actuación de su personal en el desempeño de actividades políticas. La eventual intervención del personal en actividades políticas no implica, en ningún modo, una tendencia o afiliación política por parte de la Asociación.

4.3 Debida Diligencia para verificar el origen de recursos de donantes o cooperantes, sean habituales u ocasionales.

LOGYCA / ASOCIACIÓN entiende la debida Diligencia como la adopción de aquellas actividades y procesos que permitan la identificación y valoración de terceras personas que se relacionen con ella a través de vínculos comerciales o contractuales, y que le permite protegerse de los riesgos de Corrupción y Soborno.

El conocimiento apropiado o Debida Diligencia de cada uno de las contrapartes o terceros, supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados.

Sin perjuicio de lo establecido para los procesos de afiliación de los miembros, vinculaciones laborales y registro de proveedores en el manual SARLAFT, la debida diligencia como se entiende en este programa, se adelantará con la frecuencia que estime la Asociación, por medio de la revisión periódica de aspectos que permitan el conocimiento de la contraparte, (vinculaciones de miembros o asociados) al iniciar una relación comercial o contractual con la contraparte (convenios o contratos) y /o cuando se tenga señales de alerta.

LOGYCA / ASOCIACIÓN ha identificado señales de alerta relacionadas con los riesgos de C/ST en este documento en su sección Administración y Gestión de Riesgos, acápites de Monitoreo.

4.3.1 Personas responsables de la actividad de Debida Diligencia

Son responsables de la debida diligencia aquellos funcionarios de LOGYCA / ASOCIACIÓN que adelantan procesos de vinculación o contratación con las contrapartes. Su actividad conlleva la revisión y validación en listas como los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la debida diligencia, los documentos declarativos solicitados a las contrapartes o terceros previo a la vinculación o contratación.

En caso de que LOGYCA / ASOCIACIÓN no pueda llevar a cabo las actividades de debida diligencia satisfactoriamente, deberá evaluar la pertinencia de iniciar o terminar la relación legal o contractual, así como también la procedencia de reportar la operación como sospechosa.

El monitoreo y actualización del proceso de Debida Diligencia deberá hacerse mínimo cada año o cada vez que se considere necesario conforme a los cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales de la Contraparte, y no sólo en el momento de su vinculación.

4.3.2 Deberes específicos de Empleados que estén directamente expuestos al Riesgo C/ST

Son responsabilidades de los empleados de LOGYCA / ASOCIACIÓN directamente expuestos a los riesgos de C /ST.

- Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- Conocer en detalle el presente procedimiento de Debida Diligencia de terceros.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sea convocado.
- Realizar la debida diligencia al momento de la vinculación, en las plataformas establecidas para tal fin.

- Reportar las alertas, inconsistencias o hallazgos que puedan convertirse en riesgo de C/ST.
- Custodiar la información derivada del procedimiento de debida diligencia.

Se considera como falta grave la omisión de aplicación de las medidas de Debida diligencia por parte de los empleados responsables de acuerdo con las obligaciones aquí previstas.

4.3.3 Lanzamiento de nuevos servicios o su modificación.

La asociación previamente al lanzamiento de cualquier servicio o modificación de sus características, o la apertura de operaciones en otros países u otras ciudades, debe realizar la identificación y evaluación de los riesgos asociados a C/ST.

Para este fin, los líderes de cada área deben realizar una evaluación del riesgo de C/ST que implica estas nuevas operaciones, diseñando los controles para su mitigación y dejando constancia de este análisis para decidir sobre la viabilidad o no y la conveniencia de estas operaciones para la organización.

4.3.4 Documentación y custodia

La asociación previamente al lanzamiento de cualquier servicio o modificación de sus características, o la apertura de operaciones en otros Países u otras ciudades, debe realizar la identificación y evaluación de los riesgos asociados a C/ST.

Para este fin, los líderes de cada área deben realizar una evaluación del riesgo de C/ST que implica estas nuevas operaciones, diseñando los controles para su mitigación y dejando constancia de este análisis para decidir sobre la viabilidad o no y la conveniencia de estas operaciones para la organización.

5. MECANISMOS Y NORMAS DE AUTO-CONTROL Y AUDITORÍA.

5.1. Mecanismos de Autocontrol

LOGYCA / ASOCIACIÓN llevará y mantendrá los registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas.

Los colaboradores de la Asociación no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción.

LOGYCA / ASOCIACIÓN cuenta con controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago. Así mismo cuenta con controles que permiten asegurar que en las transferencias entre la Asociación y un tercero no se oculten pagos directos o indirectos, que puedan estar relacionados con corrupción, soborno y otras conductas corruptas.

De manera especial se destaca la obligatoriedad de que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.

Estos sistemas de control permitirán a La Revisoría Fiscal verificar la fidelidad de la contabilidad.

El Oficial de Cumplimiento, realizara de forma periódica actividades de revisión para verificar el efectivo funcionamiento y cumplimiento del PTEE-I, y producirá informe anual con destino al Consejo Directivo donde informe los resultados de su gestión, el cumplimiento del PTEE-I, la evolución de los perfiles de riesgo, de los factores de riesgo, la efectividad de los correctivos y los documentos y pronunciamientos de las entidades de control.

Así mismo, se hará reporte extraordinario al Consejo Directivo, cuando existan circunstancias relacionadas con el control de riesgos C/ST que así lo ameriten.

5.2. Procedimiento Interno de Investigación y Sanción

Los directivos, funcionarios y administradores son responsables del cumplimiento del PTEE-I así como de la observancia de las normas y procedimientos que soportan el Programa .

El incumplimiento a estos deberes implica la ocurrencia de acciones que están en contra de lo límites éticos, restricciones legales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el funcionamiento y desarrollo de la Asociación.

Tales conductas estarán sujetas a sanciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes nacionales y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención de los riesgos C/ST frente al logro de las metas comerciales, cumplimiento de indicadores y adquisición de bienes y servicios dentro de la Asociación.

De igual forma, los miembros, asociados , afiliados, proveedores y terceros relacionados con la Asociación deberán acatar las normas y procedimientos establecidos así como el contenido de este Programa. El incumplimiento a la observancia de los mismos, dará lugar a la terminación de las relaciones comerciales, sin perjuicio de las acciones penales y administrativas que puedan derivarse de tales conductas.

5.3. Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia

En el evento en que se identifiquen denuncias relacionadas con el soborno transnacional, se deben efectuar los reportes en los siguientes enlaces:

Canal de denuncias por Soborno Transnacional – Superintendencia de Sociedades:

<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicossocietarios/denuncias-soborno-transnacional>

Canal de denuncias por Actos de Corrupción – Secretaría de Transparencia:

<https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion>

5.4. Requerimientos de información por parte de autoridades

Las respuestas a los requerimientos de información sobre el PTEE-I que hagan a la Compañía las diferentes autoridades competentes se coordinarán y se atenderán a través del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento deberá evaluar la respuesta y los documentos que enviará a los entes de control. Para el caso de aquellos entes de control como la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia, podrá entregar de acuerdo con su criterio toda la información necesaria para la revisión y verificación correspondiente.

5.5. Canal de Comunicación

A través del correo XXXXXXXXXX @ XXXXXXXX , cualquier persona podrá informar de manera confidencial y segura acerca de alguna violación a las políticas y procedimientos de PTTE-I de LOGYCA / ASOCIACIÓN, o sospecha de cualquier conducta no ética , respetando la confidencialidad y el anonimato ya que no habrá ninguna represalia directa o indirecta contra quien realice las denuncias .

Este Canal de Comunicación, se fundamenta en los principios de Independencia, seguimiento y retroalimentación, transparencia y no retaliación.

El Canal de comunicación tiene las siguientes características:

- Es administrado por el Oficial de Cumplimiento.
- Es el canal idóneo para reportar movimientos o situaciones inusuales frente al PTEE-I, diferente e independiente de cualquier otro canal de servicio al cliente.
- Su existencia es divulgada tanto a funcionarios como a proveedores, miembros, asociados y terceros interesados.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la Transparencia e Integridad de LOGYCA / ASOCIACIÓN.
- No está destinado para recibir sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Debe ser utilizado con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.
- En los casos en que sea involucrado algún empleado de LOGYCA / ASOCIACIÓN, el Oficial de Cumplimiento comunicará al Líder del equipo de Talento y Cultura para que éste entre a investigar y corroborar los hechos y decidir sobre sanciones aplicables de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el código de ética.

6. ARCHIVO Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS PARA LOS RIESGOS C/ST

Los registros que sean generados por el monitoreo permanente o porque son parte de la gestión del proceso, (reportes, investigaciones, listados , actas y similares) deben conservarse, y se debe garantizar el acceso al Oficial de Cumplimiento sin restricciones. La información del PTEE-I debe ser conservada 10 años, en cualquier medio físico o digital siempre y cuando se garantice su reproducción.

Para los riesgos de soborno transnacional, donaciones o transacciones internacionales en las que sea beneficiaria la Asociación, se contará con un archivo de documentos separados del resto de los que hacen parte del proceso , y solo solo podrán tener acceso a estos el Oficial de Cumplimiento, y los funcionarios que cuenten con la autorización de la Direccion Ejecutiva o aquellos que por sus funciones en la Asociación deban tener acceso a ellos.

7. MECANISMOS DE DIVULGACION Y CAPACITACION DEL PROGRAMA

7.1. Divulgación

El programa PTEE-I y sus políticas de cumplimiento será divulgado dentro de LOGYCA / ASOCIACIÓN, a los funcionarios, miembros y asociados, proveedores y terceros interesados , en la forma y frecuencia para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año.

La divulgación con terceros como afiliados, proveedores y/o contratistas se realizará en el momento de la vinculación o conocimiento, cuando se solicite la actualización de datos.

Anualmente el líder de Talento y Cultura en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, elaborará un Plan de divulgación por medio de publicaciones en medios impresos o virtuales, el cual contemple los temas a divulgar y público objetivo a impactar, reflejando, entre otros, de manera inequívoca, las obligaciones de los administradores relacionadas con la prevención de los riesgos de C/ST , el canal para recibir reportes confidenciales sobre actividades de Corrupción o Sobornos, y la información referente a las sanciones para aquellos que infrinjan el PTEE-I.

7.2. Capacitación

El equipo de Talento y Cultura de LOGYCA / ASOCIACIÓN debe diseñar, programar y coordinar planes de capacitación que considere pertinentes, sobre política de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT dirigidos a Funcionarios de la Asociación, nuevos funcionarios durante su proceso de inducción, Terceros (no empleados de la Asociación) y proveedores de estime pertinente.

Los programas de capacitación deben definirse para ser impartidos, dejando constancia de su realización, indicando fecha y nombre de los participantes y el resultado de su evaluación sobre la participación de cada uno.

Para aquellos Empleados que por su rol estén expuestos al Riesgo C/ST deban conocer el PTEE-I y las Políticas de Cumplimiento con el propósito de asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año.

Las capacitaciones en materia de lucha contra los riesgos C/ST, se extenderán a aquellos Contratistas o Terceros que identifique el Oficial de Cumplimiento o que indique el Director Ejecutivo.

Tanto la divulgación como la capacitación implicarán un esfuerzo continuo de actualización que deberá reflejar los cambios que presente el entorno de LOGYCA / ASOCIACIÓN respecto de los Riesgos C/ST, dando mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a tales riesgos , como por ejemplo negocios de carácter estatal, o de distribución en países o zonas geográficas con alto riesgo de Soborno Transnacional u otra práctica corrupta.

El Oficial de Cumplimiento revisará los planes de divulgación y capacitación con el objeto de garantizar que los mismos se encuentran actualizados conforme a las normas vigentes y a los cambios internos de operación.

8. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PTEE-I PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO C/ST

El Consejo Directivo de LOGYCA /ASOCIACIÓN está comprometido con los valores y lineamientos contemplados en el marco del programa PTEE-I. Confirma su compromiso frente a la adopción de medidas efectivas, políticas generales y especiales y los procedimientos detallados para la gestión del Riesgo de corrupción y soborno transnacional.

Así mismo, impulsa e incentiva a la Organización, a cada uno de sus miembros y asociados , terceros y quienes se vinculan con LOGYCA/ASOCIACIÓN , para llevar a cabo sus negocios de manera ética y transparente.

Por tanto, son políticas para la Gestión del Riesgo C/ST por parte de LOGYC/ASOCIACION

- Rechazar y abstenerse de participar en actos de corrupción, incluido el soborno transnacional: A través del PTEE-I, señala la implementación de mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- Promover al interior de la Asociación una cultura institucional anticorrupción y Ética Empresarial.
- Evaluar y poner en práctica las técnicas apropiadas para supervisar y controlar periódicamente la efectividad de los procedimientos en la prevención del soborno transnacional y otras prácticas corruptas, así como para actualizar las políticas de cumplimiento cuando sea necesario.
- Establecer un protocolo con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega, ofrecimiento o recepción de regalos, dineros o beneficios a terceros
- Recibir, evaluar y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas con relación a los riesgos de C/ST sin represalias contra la persona que reportó los presuntos actos de corrupción.
- Determinar los canales de información adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.
- Asignar un canal de denuncia, a través de la cual se reciben los reportes del incumplimiento de lo dispuesto en la presente política y los demás documentos que la integren.
- A través del Oficial de Cumplimiento, gestionar de forma oportuna todos los reportes de actos relacionados con corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado.

- Contar con medidas internas, disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo y medidas de control que garantizan que ninguno de sus empleados denunciante sea objeto de represalias por haber reportado infracciones a la ley o a las políticas de cumplimiento.
- Divulgar de las políticas de cumplimiento y del programa de ética empresarial

9. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS C/ST EN LOGYCA / ASOCIACIÓN

Entendida la Gestión del riesgo de C/ST como el conjunto sistemático de acciones que ejecuta LOGYCA / ASOCIACIÓN para controlar los riesgos de corrupción y soborno transnacional. Constituye una determinante para la Alta Dirección en la administración de la asociación, que busca aminorar la probabilidad de ocurrencia de un episodio de corrupción, disminuir su impacto y, en consecuencia, favorecer el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.

Para LOGYCA / ASOCIACIÓN, la adopción de la administración de Riesgos C/ST, conlleva los siguientes beneficios:

- Apoyar en la toma de decisiones en relación con los riesgos C/ST
- Garantizar la operación normal de la asociación
- Minimizar la probabilidad e impacto de los riesgos C/ST
- Mejorar la calidad de procesos en relación con los riesgos de C/ST
- Fortalecer la cultura de control de la asociación en relación con los riesgos de C/ST.
- Dotar a la asociación de herramientas y controles para hacer una administración más eficaz y eficiente de los riesgos C/ST.

9.1. Matriz de Riesgo C/ST – Herramienta para Gestión de Riesgo C/ST

A través de una revisión sistemática de riesgos y medidas de mitigación conforme a las exigencias, transformación de modelos de negocio, marco regulatorio y entorno social, se materializa la elaboración de la Matriz de Riesgos. Con esta herramienta

LOGYCA / ASOCIACIÓN podrá identificar, medir, monitorear y controlar los Riesgos C/ST a los que se podría ver expuesta.

Etapas para la elaboración de la herramienta Matriz de Riesgos C/ST:

Diagnóstico del Riesgo, Identificación del Riesgo, Clasificación del Riesgo, Segmentación del Riesgo, Factores de Riesgo, Medición o evaluación del Riesgo, Control y Monitoreo

9.1.1. Diagnóstico del Riesgo C/ST

El objetivo en esta etapa es identificar los riesgos de C/ST a los que pueda estar expuesta la asociación, utilizando varias metodologías como:

- Lluvia de ideas: Con base en la experiencia propia, generadas en conjunto entre los líderes de los procesos y sus colaboradores. La experiencia de la asociación para la lluvia de ideas se extrae de la revisión de casos, operaciones con asociados, vinculados, clientes y terceros analizados y en el futuro se irá alimentando con el análisis de los eventos de riesgo, que serán evaluados frente al sistema y que liderará el líder de cada una de las áreas.
- Acudir a las fuentes de Información: Revisión de eventos, datos, señales de alerta, solicitudes de vinculación, operaciones con el estado o empresas privadas, contratos, consultorías, intermediaciones, etc.
- Revisar variables externas a la Asociación: indagar, entre otros elementos, sobre situación del sistema político, marco regulatorio, ambiente económico, cambios culturales, y/o transformaciones tecnológicas.

En esta etapa diagnóstico, se involucran todos los colaboradores de LOGYCA / ASOCIACIÓN con el fin de analizar el entorno y la posible exposición al riesgo o fuentes del riesgo C/ST.

9.1.2. Identificación del Riesgo

Esta etapa tiene como objetivo identificar los riesgos que estén o no bajo el control de la asociación, teniendo en cuenta el contexto estratégico en el que opera, las características de cada proceso que determina su objetivo y alcance, y el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

En el paso de Identificación del riesgo, se proponen una serie de premisas básicas para evitar errores o generalizaciones del riesgo. En este mismo paso se precisan los factores de riesgo y su relación con las tipologías de riesgo.

Se aplican las siguientes fases:

- **Análisis de objetivos de los procesos:** Todos los riesgos que se identifiquen deben tener impacto en el cumplimiento del objetivo del proceso.
- **Identificación de los puntos de riesgo:** son actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo.
- **Identificación de áreas de impacto:** el área de impacto es la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la asociación en caso de materializarse un riesgo C/ST. Los impactos que aplican son afectación económica, presupuestal y reputacional.
- **Identificación de áreas de factores de riesgo:** son las fuentes generadoras de riesgos.
- **Descripción del riesgo:** la descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso.

Se analizan los siguientes aspectos:

Riesgo =	impacto +	causa inmediata +	causa raíz
	¿Qué?	¿Cómo?	¿Porqué?

Entendiendo por:

- **Impacto:** las consecuencias que puede ocasionar a la asociación, la materialización del riesgo.

- **Causa inmediata:** circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
- **Causa raíz:** es la causa principal o básica, corresponden a las razones por las cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.

Para un mismo riesgo pueden existir más de una causa que pueden ser analizadas.

9.1.3. Clasificación del Riesgo

Permite agrupar los riesgos identificados, se clasifica cada uno de los riesgos en las siguientes categorías:

- Ejecución y administración de Procesos: Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.
- Fraude Externo: pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la Asociación.
- Fraude Interno: Pérdida derivada de actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos, apropiación indebida etc., donde esté involucrado al menos 1 colaborador de la asociación. Son realizados de forma intencional con ánimo de lucro para si o para un tercero.
- Fallas tecnológicas: Errores en Hardware o Software, telecomunicaciones, etc.
- Relaciones Laborales: Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o contratos laborales.
- Usuarios, productos y prácticas: Errores involuntarios o fallas por negligencia frente a terceros que impiden satisfacer la obligación adquirida frente a éstos.
- Daños a activos fijos-eventos externos : Pérdidas por daños o extravíos de los activos fijos de la asociación por cualquier causa incluyendo eventos como vandalismo, atentados o cualquier otro evento externo que ocasione desmedro, desmejora o pérdida total.

9.1.4. Segmentación del Riesgo

A través de la segmentación de los factores de riesgo, teniendo en cuenta sectores económicos, países con quienes se tienen operaciones o transacciones, productos o servicios, canales de distribución, asociados, contrapartes, proveedores, y terceros en general .

9.1.5. Factores de Riesgo

LOGYCA/ ASOCIACIÓN tiene en cuenta los siguientes factores de riesgo de C/ST que de acuerdo con la práctica internacional tienen una mayor probabilidad de acaecimiento:

- **Riesgo País:** Corresponde a naciones con altos índices de percepción de corrupción. En dichos países existe ausencia de administración de justicia independiente, hay alto número funcionarios públicos cuestionados e inexistencia de normas contra la corrupción, así como carencia de políticas de contratación pública e inversiones internacionales.
- **Riesgo sector económico:** Hace referencia a sectores sensibles a riesgos de C/ST como lo son el minero energético, servicios públicos, obras de infraestructura, farmacéutico y salud. Estos riesgos se incrementan en países con altos índices de percepción de corrupción. También cuando hay interacción con servidores públicos o si al sector se le exigen permisos y licencias para operar.
- **Riesgo de terceros:** Los casos de corrupción en ocasiones involucran la participación de terceros, tales como contratistas y sociedades subordinadas. Los casos más frecuentes de corrupción incluyen la participación de contratistas de alto valor económico, en los que no es fácil identificar un objeto legítimo y no se aprecia su realización a valores de mercado. El riesgo aumenta en países que requieran de intermediarios para la celebración de un negocio o Transacción Internacional, conforme a las costumbres y las normativas locales. En consecuencia, autoridades de otras naciones consideran de alto riesgo, la participación de una empresa en contratos de colaboración o de riesgo compartido con Contratistas o que estos últimos estén estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país en particular, en el contexto de un Negocio o Transacción Internacional o local.

9.1.6. Medición o Evaluación del Riesgo

Esta etapa de evaluación del riesgo permite medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de los riesgos de C/ST y se establecen mecanismos adecuados para mitigar y/o atenuarlos una vez hayan sido identificados y detectados.

La evaluación del riesgo supone dos momentos:

- **Análisis del riesgo:** Permite conocer el tipo de riesgo de C/ST del que se trata y se calibra cuan probable resulta el riesgo de corrupción que se ha identificado para procesos/objetivos concretos. A este tipo de riesgo, que existe de manera previa a activación de mecanismos para combatir las situaciones de corrupción, se le denomina Riesgo Inherente y su nivel de riesgo se determina realizando un cálculo de la probabilidad de ocurrencia y de su impacto en caso de materializarse.

Se define Probabilidad de ocurrencia como la posibilidad mayor o menor de que un riesgo ocurra o pueda presentarse, durante el desarrollo de las actividades.

Para la elaboración de la Matriz de Riesgo se definen cinco (5) etapas o intervalos que miden la probabilidad con la que se puede presentar el riesgo C/ST: Rara vez, Improbable, Posible, Probable y Casi seguro.

Ver Anexo No. 1 Cuadro Probabilidad del Riesgo de Corrupción

Se define Impacto como la magnitud de los efectos resultante de la materialización del riesgo en LOGYCA / ASOCIACIÓN. Dada su connotación, las consecuencias siempre son negativas. Se define una escala para determinarlo.

Para la elaboración de la Matriz de Riesgo se establecieron 3 categorías o intervalos que miden la dimensión de las consecuencias: Moderado, Mayor y Catastrófico.

Ver Anexo No.2 Cuadro de Impacto el Riesgo de Corrupción

Para para ubicar el Impacto en alguna de las categorías mencionadas, se utiliza un cuestionario estandarizado que al diligenciarse arroja los puntajes referenciados calibrar el nivel de impacto para cada riesgo de corrupción identificado.

Esta metodología, propuesta por la Secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, se adopta por LOGYCA / ASOCIACIÓN.

Ver Anexo No.3 Formato para determinar el Impacto

- Calificación del Riesgo C/ST- Zonas de Riesgos de C/ST. A partir del cálculo de la probabilidad de ocurrencia y del impacto del riesgo, se determina su nivel de Riesgo Inherente. Se trata de una primera aproximación cuantitativa al valor del riesgo.

De acuerdo a la metodología empleada, este riesgo inherente resulta de multiplicar lo que el riesgo de C/ST ha reportado en probabilidad y en impacto. El cruce en matrices de la variable probabilidad y de la variable impacto permite construir Zonas de riesgo de C/ST.

Con base en el cruce de variables, se debe gestionar el riesgo, siendo necesario fortalecer o implementar actividades de control para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse, para lo cual se deben considerar los siguientes niveles de riesgo, su significado e implicaciones:

- Nivel Extremo: Requiere el establecimiento de acciones inmediatas, tomando medidas extremas para la mitigación del riesgo ubicado en este nivel.
- Nivel Alto: Requiere el establecimiento de acciones a corto plazo, que permitan mitigar, tanto la probabilidad, como el impacto.
- Nivel Moderado: Requiere del establecimiento de acciones al interior de la entidad a mediano plazo, se requiere evaluar el costo/beneficio del plan para mitigar el riesgo.
- Nivel Bajo: En principio éstos riesgos se eliminan con los controles ya instalados.

Ver Anexo No. 4 Proceso de medición y calificación del riesgo C/ST – Zona de Riesgo C/ST

9.1.7. Control del Riesgo C/ST

Con base en los controles existen para eliminar o amortiguar los riesgos de C/ST, se determinan sus niveles de Riesgo Residual (riesgo tratado).

El Riesgo Residual, es el que más se asemeja a los que sucede en escenarios concretos.

- Clasificación de Controles: Los controles aplicados son de naturaleza temporal (dinámica de la organización). Pueden ser:
 - Preventivos: tienen por objeto eliminar el riesgo antes de su ocurrencia. Es decir, actúan como incentivos negativos (desestimulan) se presentan previos al comportamiento corrupto. Los controles preventivos permiten reducir en mayor medida los riesgos inherentes.
 - Detectivos: tienen por objeto conocer el riesgo en el momento en el que acontecen. Son equiparables a sistemas de “alerta temprana”. Son simultáneos al comportamiento corrupto.
 - Correctivos: tienen por objeto restablecer la normalidad de la actividad una vez que el riesgo de corrupción se ha activado y ha alternado el normal cauce de los acontecimientos. Son posteriores al comportamiento corrupto. Los controles correctivos permiten reducir en menor medida los riesgos inherentes.

De otra parte, estos controles pueden ser:

- Documentados: permiten reducir en mayor medida los niveles de riesgos inherentes.
- No documentados: contribuyen a menguar en menor eficacia los riesgos inherentes.
- Manuales: requieren del concurso de funcionarios para ser activados. El uso de autorizaciones vía firmas manuscritas o digitales, la utilización de archivos físicos, la realización de chequeos enlistados y los controles rutinarios de seguridad, etc.

- Automáticos: Aplican herramientas tecnológicas (como softwares o Apps) que han sido diseñadas para la prevención, detección o corrección de riesgos C/ST.

9.1.8. Cálculo del Riesgo Residual (Riesgo tratado – aplicación de controles)

Para calcular el Riesgo Residual, se primero estimar qué valor es atribuible a los controles aplicados para cada riesgo C/ST . Para ello, se utilizan formatos con preguntas predefinidas que permitan obtener un valor final.

Ver Aneo No 5. Calificación de Controles.

9.1.9. Mapa de la Matriz de Riesgos

Todo lo elaborado hasta este punto se condensa en un documento que recibe el nombre de Matriz de Riesgos de C/ST. Sirve como herramienta para contar con una ruta para la adopción de las acciones a ejecutar, de manera que prevean los riesgos detectados, durante el tiempo que LOGYCA / ASOCIACIÓN defina, como mínimo cada dos (2) años de realizado el ejercicio.

Esta Matriz es conocida por los actores internos y externos de LOGYCA / ASOCIACIÓN, a efectos de comunicar, y obtener permanente retroalimentación para mantenerlo actualizado.

Ver Anexo No. 6 Matriz de Riesgo C/ST (formato)

9.2. Monitoreo del Riesgo C/ST

Como objetivo del seguimiento y monitoreo del riesgo de C/ST , se adelantarán las acciones que permitan detectar diversas actividades y señales de alerta, sobre los riesgos en que pueda estar inmersa LOGYCA / ASOCIACIÓN.

Para verificar y evaluar de manera periódica la efectividad de los controles asociados y señalados en la Matriz de Riesgos C/ST se considera:

- Supervisión del Oficial de Cumplimiento respecto de la gestión de riesgos de C/ST y la debida diligencia en el análisis de nuevas operaciones o vínculos que puedan existir con entidades estatales o funcionarios extranjeros.

- Realización periódica de revisión y vigilancia por parte de la Revisoría Fiscal sobre las operaciones y pagos significativos realizados a terceros, con el ánimo de identificar posibles dadivas o sobornos a servidores públicos nacionales o extranjeros.

9.3. Señales de Alerta

LOGYCA / ASOCIACIÓN tiene en cuenta las señales de alerta emitidas por la superintendencia de sociedades para identificar factores de riesgo, evaluarlos y constituir controles de mitigación. Algunas de estas señales son:

9.4.1. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:

- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

9.4.2. En la estructura societaria o el objeto social:

- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales.
- Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.

- Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.

9.4.3. En el análisis de transacciones o contratos:

- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
- Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos con Proveedores que presten servicios a un solo cliente.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo o en Activos Virtuales.
- Pagos a personas expuestas políticamente (PEP) o personas cercanas a los PEP.
- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, terceros, etc., entre otras) sin justificación aparente.

10. APROBACION Y VIGENCIA

Una vez aprobado por el Consejo Directivo, el PTEE-I de LOGYCA/ASOCIACION debe ser implementado y tendrá una vigencia por cuatro (4) años. Sin embargo, y de acuerdo a lo indicado por la autoridad competente, se acreditará anualmente que se realizó la

verificación de su cumplimiento y eficacia, para lo cual deben atender las instrucciones contenidas en la norma.

El PTEE-I podrá ser actualizado en cualquier momento, cuando se presenten cambios en la dinámica de desarrollo del objeto social, cambios en la estructura patrimonial, en el monto de los activos en la dinámica de sus asociados, miembros, donantes o afiliados, ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar su nivel de riesgo de C/ST. Igualmente será actualizado si la autoridad de inspección, vigilancia y control, actualiza los lineamientos mínimos que debe contener.

Copia del documento que contiene la actualización del PTEE-I, se presentará ante la entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su aprobación por parte del Consejo Directivo, junto con la copia del acta respectiva tomada del libro de actas, en donde conste tal aprobación.

11. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PTEE-I

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, la Revisoría Fiscal , deberá valorar EL PTEE-I y emitir opinión sobre los mismo.

Para tal efecto, dentro de la documentación de fin de ejercicio que se debe presentar anualmente, el dictamen de la Revisoría Fiscal deberá incluir un numeral específico con dicha valoración y la opinión sobre el programa aprobado.

12. ANEXOS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE-I LOGYCA / ASOCIACIÓN

12.1. ANEXO No. 1 Cuadro Probabilidad del Riesgo de Corrupción

<i>Probabilidad del Riesgo de Corrupción</i>		
Categorías	Frecuencia	Nivel
Rara vez	No se ha presentado en los últimos 5 años	1
Improbable	Se presentó 1 vez en los últimos 5 años	2
Medio	Se presentó 1 vez en los últimos 2 años	3
Probable	Se presentó 1 vez en el último año	4
Casi Seguro	Se ha presentado más de 1 vez al año	5

12.2. ANEXO No. 2. Cuadro Impacto del Riesgo de Corrupción

<i>Impacto del Riesgo de Corrupción (Análisis de Riesgo de Corrupción)</i>		
Categorías	Frecuencia	Nivel
Moderado	Afectación Parcial al proceso y a la dependencia. Genera medianas consecuencias negativas para la organización.	5
Mayor	Genera Altas consecuencias negativas a la organización	10
Catastrófico	Genera consecuencias desastrosas que exceden a la organización y desbordan en la comunidad.	20

12.3. ANEXO No. 3 Formato para determinar el Impacto

FORMATO PARA DETERMINAR EL IMPACTO			
No.	PREGUNTA.	RESPUESTAS	
	Si el riesgo de corrupción se materializa podría...	SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos del área?		
3	¿Afectar el cumplimiento de la misión de la Organización?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Organización?		
5	¿Generar pérdida de la confianza de la Organización, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos ?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de la calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicio de los recursos?		
9	¿Generar pérdida de la información de la Organización?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la fiscalía u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdidas de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen Nacional?		
Total preguntas afirmativas. _____		Total preguntas negativas. _____	
Clasificación del Riesgo: Moderado _____ Mayor _____ Catastrófico _____ Puntaje: _____			

El cuestionario debe diligenciarse para calibrar el nivel de impacto para cada riesgo de corrupción identificado.

La regla numérica para la determinación de la categoría de impacto según la respuesta a este cuestionario es la siguiente:

Ubicación del Impacto en alguna de las categorías	
Categorías	Respuestas afirmativas
Moderado	Entre 1 y 6 preguntas.
Mayor	Entre 7 y 12 preguntas
Catastrófico	Entre 13 y 18

12.4. Anexo. 4 proceso de medición y calificación de riesgo C/ST – Zona de Riesgos C/ST

RESULTADO DE LA CALIFICACION DEL RIESGO C/ST (ANTES DE CONTROLES)						
PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	PUNTAJE	ZONA DE RIESGO DE C/ST			
	CASI SEGURO	5	25	50	100	
	PROBABLE	4	20	40	80	
	MEDIO	3	15	30	60	
	IMPROBABLE	2	10	20	40	
	RARA VEZ	1	5	10	20	
IMPACTO		MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO		
	PUNTAJE		5	10	20	
IMPACTO						

NIVEL	
	EXTREMO
	ALTO
	MODERADO
	BAJO

12.5. Anexo. 5 calificación de Controles para determinar Riesgo Residual

Calificación de Controles						
Descripción del Riesgo	Naturaleza del Control			Criterio para la Evaluación		
	Preventivo	Detectivo	Correctivo	Criterio de Medición	Puntaje	Si NO
				Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?	10	
				Están definidos los responsables de la ejecución del control y seguimiento?	5	
				El Control es Automático?	15	
				El Control es Manual?	10	
				La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada?	10	
				Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control	5	
				En El tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva?	15	
				El control es Preventivo?	15	
				El control es Detectivo?	10	
				El control es Correctivo?	5	
	Total teórico				100	
	Total Real					
	Disminución en Zona de Riesgo de Corrupción					

A partir de los siguientes puntajes en la calificación de los controles, opera la disminución que se menciona en las Zonas de Riesgo de Corrupción:

De 0 a 50 de calificación de los controles: 10 puntos a disminuir en Zonas de Riesgos de Corrupción.

De 51 a 75 de calificación de los controles: 20 puntos a disminuir en Zonas de Riesgos de Corrupción.

De 76 a 100 de calificación de los controles: 30 puntos a disminuir en Zonas de Zonas de Riesgo de Corrupción.

12.6. Anexo 6. Matriz de Riesgos de C/ST (formato)

Matriz de Riesgo de Corrupción																	
Organización:																	
Identificación del Riesgo				Valoración del Riesgo de Corrupción										Monitoreo y Revisión			
				Análisis de Riesgo			Controles	Valoración del Riesgo									
				Riesgo Inherente				Riesgo Residual			Acciones asociadas al control						
Proceso/Objetivo	Causa	Riesgo	Consecuencia					Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo	Período de Ejecución	Acciones	Registro	Fechas